

**FAX CIRCULAR N° OC/921
VALPARAISO, 12.03.97**

DE : DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
A : SRES. DIRECTORES REGIONALES Y
ADMINISTRADORES DE ADUANA

REF.: FAX N° 4.498/97 DE LA DIRECCION
GENERAL DE RELACIONES ECONO-
MICAS INTERNACIONALES, POR EL
QUE INFORMA SOBRE CUARTO PRO-
TOCOLO ADICIONAL DEL A.C.E. 35
CHILE-MERCOSUR, QUE MODIFICA
ANEXO 7 DEL PROGRAMA DE LIBE-
RACION, PARA LAS PREFERENCIAS
RECIPROCAS BRASIL-CHILE.

1. EN FACSIMIL DEL ORIGINAL DEL
CUARTO PROTOCOLO ADICIONAL AL
A.C.E. N° 35 CHILE-MERCOSUR, DE
FECHA 03 DE MARZO 1997 QUE MODI-
FICA ANEXO 7 DEL PROGRAMA DE

LIBERACION DEL REFERIDO ACUER-
DO, PARA LAS PREFERENCIAS RECI-
PROCAS BRASIL-CHILE EN LOS ITEM
NALADISA 8702.10.00 (BUSES) Y DEL
ITEM 8706.00.00 (CHASSIS PARA OM-
NIBUS). ASIMISMO, DICHO PROTO-
COLO ELIMINA DEL ANEXO 1 DEL
ACUERDO LAS PREFERENCIAS DE
75%, OTORGADAS RECIPROCAMEN-
TE ENTRE BRASIL Y CHILE, PARA EL
ITEM NALADISA 8707.90.00 (CARRO-
CERIAS DE OMNIBUS).

2. CON LA MODIFICACION ANTERIOR
SE INCLUYE UN CUPO DE 800 BUSES
CON PREFERENCIA DE 75%; SE PRO-
FUNDIZA A 100% LAS PREFERENCIAS
PARA CHASSIS DE OMNIBUSES, ELI-
MINANDOSE EL CUPO REGISTRADO;
Y SE ELIMINA EL CUPO PARA 800
CARROCERIAS DE OMNIBUSES AL
PASAR A INTEGRARSE EN EL CUPO
DE 800 BUSES. POR OTRA PARTE, SE
MANTIENE EL CUPO PARA 135 BUSES
CON PREFERENCIA DE 100%.

3. EN EL CUARTO PROTOCOLO ADICIO-
NAL SE CONVIENE:

ARTICULO 1°.- INCLUIR EN EL
ANEXO 7 DEL PROGRAMA DE LIBE-
RACION DEL ACUERDO DE COMPLE-
MENTACION ECONOMICA N° 35 UNA
PREFERENCIA DE 75% DE LOS GRA-
VAMENES VIGENTES PARA TERCE-
ROS PAISES, OTORGADA RECIPRO-
CAMENTE ENTRE BRASIL Y CHILE
PARA LA IMPORTACION DE
VEHICULOS CLASIFICADOS EN LOS
ITEM 8702.10.00 Y 8702.90.00 DE LA
NALADISA, PARA UN CUPO TOTAL
DE 800 UNIDADES, DE LAS CUALES
HASTA 400 PODRAN SER BUSES DE
USO URBANO.

EL TRATAMIENTO PREFERENCIAL
OTORGADO POR CHILE, PARA LOS
BUSES DE USO URBANO, A QUE SE
REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, SE
APLICARA A LAS IMPORTACIONES
DE VEHICULOS QUE CUMPLAN CON
LA REGLAMENTACION ESTABLECI-
DA EN EL DECRETO N° 122 DEL 18 DE
JUNIO DE 1991 DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE DICHO PAIS.

ARTICULO 2°.- PROFUNDIZAR AL
100% LAS PREFERENCIAS QUE
SE REGISTRAN EN EL REFERIDO
ANEXO 7 OTORGADAS RECIPROCA-
MENTE ENTRE BRASIL Y CHILE PARA
LA IMPORTACION DE CHASIS DE
OMNIBUS CLASIFICADOS EN EL
ITEM 8706.00.00 DE LA NALADISA, Y
ELIMINAR EL CUPO REGISTRADO
EN EL MISMO PARA ESTOS PRO-
DUCTOS.

ARTICULO 3°.- ELIMINAR EN EL
ANEXO 1 DEL ACUERDO, EL REGIS-
TRO DE LAS PREFERENCIAS DE 75%
OTORGADAS RECIPROCAMENTE
ENTRE BRASIL Y CHILE PARA LA
IMPORTACION DEL PRODUCTO
"CARROCERIAS DE OMNIBUS" CLA-
SIFICADOS EN EL ITEM 8707.90.00 DE
LA NALADISA, CON UN CUPO DE 800
UNIDADES.

ARTICULO 4°.- EL PRESENTE PRO-
TOCOLO REGIRA A PARTIR DE LA
FECHA DE SU SUSCRIPCION
(03.MARZO.1997) Y HASTA EL 30 DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000.

EL CUARTO PROTOCOLO TIENE
VIGENCIA DESDE SU FECHA DE
SUSCRIPCION, 03 DE MARZO DE
1997, CUYO ORIGINAL AUTENTICA-
DO LE SERA REMITIDO OPORTU-
NAMENTE.

4. DE LO QUE SE INSTRUYE A UD. PARA
SU CONOCIMIENTO Y APLICACION.

SALUDA ATENTAMENTE A UD.,

ENRIQUE FANTA IVANOVIC
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS